



ACUERDO DE 16 DE OCTUBRE DE 2024 DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTE DE **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** CORRESPONDIENTE A LA OEP 2020 DE LA AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR. (**CALIFICACIÓN SEGUNDO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**)

El Tribunal constituido el día 16 de octubre de 2024 para la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición, ha adoptado los siguientes acuerdos que hace públicos:

PRIMERO.- Establecer los criterios de corrección de las cuestiones teóricas prácticas formuladas en el segundo ejercicio de la fase de oposición con anterioridad a la apertura del sobre que contiene los ejercicios, siendo los siguientes:

CRITERIOS DE CORRECCIÓN.-

MATERIAS COMUNES

Cuestión n.º 1:

- El Consejo General del Poder Judicial.

- Constitución Española, arts 122, 123.2, 124.4 y 159.1
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial. (atribuciones, composición y órganos)
- Mención al Reglamento interno de organización y funcionamiento del CGPJ.

Cuestión n.º 2:

- Protección de datos de carácter personal : regulación jurídica. Derechos de las personas y su ejercicio.

- Constitución Española, Art. 18.4
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y Garantías de los derechos digitales (Título III, arts 11 al 18).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Cuestión n.º 3:

- Explique de forma clara y ordenada la siguiente cuestión: Las competencias del municipio: Concepto y clases. Además enumere tres tipos de órganos de régimen común en la organización municipal y explique sus principales funciones de forma concisa.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts 25, 26, 27 y 28 en lo relativo a las competencias, concepto y clasificación. En lo relativo a la organización municipal, enumeración de tres tipos de





órganos de régimen común y sus principales funciones de forma concisa, Título II, Capítulo II .

Cuestión n.º 4:

- En el Ayuntamiento X se han aprobado las Bases de convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza en la categoría de auxiliar administrativo correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2023. En dichas Bases se prevé el abono como derechos de examen de 18 euros. Responda a las siguientes cuestiones:

- Identifique la tipología de ingreso local y mencione su regulación jurídica.
- ¿Qué órgano es el competente para la aprobación de la oferta de empleo público?. Razone su respuesta.
- ¿Qué órgano es el competente para la aprobación de las Bases de la convocatoria? . Razone su respuesta.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Título I, Capítulo III, Sección 3ª, tasas). Ordenanza fiscal.

- El órgano competente para la aprobación de la oferta de empleo público y las Bases de la convocatoria es el Alcalde-Presidente del municipio en virtud del art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Cuestión n.º 5:

- Procedimiento Administrativo Común: definición; mencionar las fases en las que se divide el procedimiento administrativo común. Explique la última fase de finalización del procedimiento administrativo común.

- Título IV (de las disposiciones del procedimiento administrativo común) Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Definición, mención de las fases (Iniciación, instrucción y finalización del procedimiento). Explicación de la fase de finalización el procedimiento, arts 84 a 95 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuestión n.º 6:

- Describa el concepto de recurso administrativo y las clases de recursos existentes en el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Identifique el tipo de recurso administrativo que un interesado podría interponer ante los siguientes actos administrativos:

- Acto administrativo en el que se desestima la petición de licencia para la apertura de establecimiento.
- Acto administrativo en el que se desestima la petición de concesión de vacaciones a un empleado público.

- Título V, Capítulo II (de la revisión en vía administrativa, recursos administrativos) Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En vía administrativa sólo cabe recurso de reposición tanto para acto administrativo de desestimación de licencia de apertura de establecimiento como para la desestimación de petición de vacaciones de un empleado público. (arts 114, 123 y 124 Ley 39/2015 y art 52 LBRL).

Cuestión n.º 7:





- El Sr. Morales presenta el día 01 de junio de 2024 una solicitud de licencia de obra mediante documento manuscrito dirigido al Ayuntamiento de Montemayor enviado mediante correo electrónico. Transcurridos siete meses, el Sr. Morales, al no haber recibido notificación alguna se dirige a la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Montemayor y solicita información sobre el estado en el que se encuentra el procedimiento que inició el día 01 de junio de 2024. Responda a las siguientes cuestiones:

1. ¿en qué sentido debe de informarle el empleado público que atienda al Sr. Morales?. Razone su respuesta.
 2. ¿Procede algún tipo de subsanación sobre el correo electrónico que envió el Sr. Morales al Ayuntamiento de Montemayor ?. Razone su respuesta.
 3. ¿Puede el Sr. Morales interponer algún tipo de recurso administrativo ante el silencio administrativo que considera que se ha producido?
- Arts 16, 54, 60 y 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuestión n.º 8:

La formalización de los contratos administrativos. Forma, plazo y consecuencias de la no formalización.

- Artículo 153 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP. Formalización de los contratos.

Cuestión n.º 9:

En Mairena del Alcor, cuya Corporación Municipal está constituida por 21 concejales, se ha establecido que el pleno ordinario se celebrará el último martes hábil de cada mes. A la vista del calendario facilitado a continuación y entendiendo que las fechas sombreadas corresponden a día inhábiles, indique:

1. Qué día debe celebrarse el pleno ordinario del mes de junio y cuál es el último día en que puede ser convocado el mismo?
2. ¿Cuántos Concejales deben concurrir a la sesión para que quede válidamente constituida?
3. ¿Cuántos Concejales, al menos, deben solicitar la convocatoria de un pleno extraordinario?
4. En el caso de que se haya solicitado el día 1 de junio la celebración de un sesión extraordinaria por miembros de la Corporación con los requisitos legalmente exigidos ¿hasta qué día dispone el Sr. Alcalde para proceder a la convocatoria?
5. Si el Alcalde no convocara el pleno solicitado por los Concejales, ¿cómo podría convocarse y en qué fecha debería celebrarse el mismo? ¿sería posible que se celebrara sin la asistencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya?
6. ¿Cuántos Concejales habrán de votar a favor para la adopción de acuerdo plenario de concesión de bienes por más de 10 años cuya cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ?





JUNIO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

- Arts 46 y 47 LBRL
- 1. (19 de junio/14 de junio)
- 2. ($\frac{1}{3}$ = 7 concejales)
- 3. ($\frac{1}{4}$ parte= 6 concejales)
- 4. 25 de junio (15 días hábiles)
- 5. Quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo (11 de julio), a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes
- 6. 11 Concejales (Mayoría absoluta art 47 LBRL)

Cuestión n.º. 10:

El Sr. Alcalde dicta varias resoluciones el día 1 de junio de 2024 en diferentes procedimientos administrativos. Todas las resoluciones se notifican por correo certificado a los correspondientes interesados el día 6 de junio de 2024 a las 14,00 horas. Indique, a la vista del calendario facilitado y entendiendo como inhábiles los días sombreados, cuándo finalizan los siguientes plazos otorgados a cada interesado. Razone su respuesta.

- a) Interesado expte 1: Plazo otorgado 23 horas
- b) Interesado expte 2: Plazo otorgado 15 días hábiles
- c) Interesado expte 3: Plazo otorgado 20 días naturales
- d) Interesado expte 4: Plazo otorgado 1 mes





JUNIO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

- a) 23 horas del 7 de junio
b) 28 de junio
c) 27 de junio
d) 6 de julio

Art. 30 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Aprobar la calificación provisional del segundo ejercicio de la fase de oposición. **Para superar el segundo ejercicio los aspirantes deberán obtener una calificación mínima de 2 puntos en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes, y de 3 puntos en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias específicas:**

CÓDIGO	MAT. COMUNES				T. COMÚN	MATERIAS ESPECÍFICAS						T. ESPEC	TOTAL	CALIFICACIÓN
	C.1	C.2	C.3	C.4		E.5	E.6	E.7	E.8	E.9	E.10			
321010	0,300	0,100	0,450	1,000	1,850	0,600	0,450	0,000	0,230	0,532	0,250	2,062	3,912	NO APTO
321012	0,000	0,760	0,570	0,850	2,180	0,800	0,800	0,000	0,000	0,660	0,554	2,814	4,994	NO APTO
321019	0,640	0,400	0,730	0,920	2,690	0,900	0,580	1,000	0,750	0,850	1,000	5,080	7,770	APTO
321029	0,140	0,930	0,940	1,000	3,010	1,000	0,840	0,668	0,360	0,848	0,500	4,216	7,226	APTO
321039	0,230	0,800	0,680	1,000	2,710	0,940	0,730	0,492	0,860	1,000	0,750	4,772	7,482	APTO
321049	0,060	0,000	0,850	1,000	1,910	0,500	0,630	0,000	0,000	0,250	0,750	2,130	4,040	NO APTO
321057	0,110	0,000	0,000	0,588	0,698	0,140	0,160	0,982	0,000	0,080	0,000	1,362	2,060	NO APTO
321059	0,100	0,000	0,750	0,670	1,520	0,580	0,670	1,000	0,100	0,284	0,500	3,134	4,654	NO APTO
321069	0,100	0,100	0,700	0,500	1,400	0,400	0,500	1,000	0,200	0,550	0,750	3,400	4,800	NO APTO
321070	0,100	0,100	0,600	0,614	1,414	0,810	0,690	0,000	0,000	0,160	0,250	1,910	3,324	NO APTO
321089	0,240	0,180	0,760	0,260	1,440	0,800	0,720	0,000	0,000	0,170	0,500	2,190	3,630	NO APTO





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

321099	0,160	0,000	0,800	0,896	1,856	0,860	0,520	0,000	0,400	0,000	0,000	1,780	3,636	NO APTO
321106	0,180	0,260	0,440	0,670	1,550	0,600	0,650	0,960	0,100	0,400	0,250	2,960	4,510	NO APTO
321109	0,240	0,220	0,660	1,000	2,120	0,600	0,740	0,330	0,120	0,330	0,250	2,370	4,490	NO APTO
321119	0,220	0,400	0,330	0,920	1,870	0,290	0,750	1,000	0,000	0,950	0,500	3,490	5,360	NO APTO
321123	0,370	1,000	0,860	0,950	3,180	0,420	0,630	1,000	0,620	0,600	1,000	4,270	7,450	APTO
321129	0,440	0,260	0,270	0,260	1,230	0,200	0,650	0,688	0,100	0,164	0,250	2,052	3,282	NO APTO
321159	0,190	0,170	0,350	0,580	1,290	0,440	0,500	1,000	0,000	0,500	0,500	2,940	4,230	NO APTO
321179	0,150	0,230	0,730	0,610	1,720	0,400	0,420	0,000	0,000	0,250	0,250	1,320	3,040	NO APTO
321199	0,310	0,000	0,540	0,660	1,510	0,800	0,560	0,510	0,150	0,716	0,100	2,836	4,346	NO APTO
321209	0,130	0,250	0,760	1,000	2,140	0,580	0,620	0,670	0,000	0,560	0,750	3,180	5,320	APTO
321217	0,300	0,520	0,750	0,850	2,420	0,720	0,520	0,372	0,570	0,502	0,000	2,684	5,104	APTO
321226	0,260	0,220	0,720	1,000	2,200	0,740	0,700	1,000	0,000	0,250	0,500	3,190	5,390	APTO
322085	0,000	0,000	0,100	0,710	0,810	0,000	0,000	0,986	0,000	0,314	0,516	1,816	2,626	NO APTO
322095	0,270	0,000	0,710	0,618	1,598	0,640	0,890	0,000	0,000	0,000	0,000	1,530	3,128	NO APTO
322110	0,310	0,220	0,300	0,660	1,490	0,500	0,500	0,700	0,120	0,400	0,000	2,220	3,710	NO APTO
322113	0,170	0,200	0,500	0,600	1,470	0,500	0,440	0,000	0,400	0,500	0,750	2,590	4,060	NO APTO
322125	0,170	0,000	0,640	0,666	1,476	0,290	0,700	0,616	0,000	0,000	0,000	1,606	3,082	NO APTO
322133	0,200	0,300	0,500	1,000	2,000	0,600	0,860	0,300	0,000	0,550	0,750	3,060	5,060	APTO
322145	0,000	0,000	0,090	0,702	0,792	0,150	0,250	0,896	0,000	0,248	0,750	2,294	3,086	NO APTO
322160	0,310	0,050	0,560	0,562	1,482	0,750	0,530	0,000	0,190	0,208	0,250	1,928	3,410	NO APTO
322164	0,210	0,210	0,170	0,300	0,890	0,560	0,720	1,000	0,200	0,272	1,000	3,752	4,642	NO APTO
322165	0,100	0,000	0,252	0,926	1,278	0,760	0,750	0,976	0,130	0,254	0,000	2,870	4,148	NO APTO
322175	0,150	0,000	0,350	0,670	1,170	0,300	0,500	0,600	0,000	0,150	0,500	2,050	3,220	NO APTO
322180	0,000	0,000	0,520	0,658	1,178	0,900	0,450	1,000	0,000	0,400	0,000	2,750	3,928	NO APTO
322190	0,120	0,000	0,620	0,580	1,320	0,700	0,500	0,000	0,620	0,330	0,250	2,400	3,720	NO APTO
322193	0,000	0,000	0,110	0,312	0,422	0,170	0,200	1,000	0,000	0,400	0,250	2,020	2,442	NO APTO
322194	0,110	0,100	0,220	0,330	0,760	0,000	0,500	0,000	0,100	0,330	0,250	1,180	1,940	NO APTO
322200	0,000	0,250	0,250	0,000	0,500	0,120	0,100	0,000	0,000	0,080	0,250	0,550	1,050	NO APTO
322203	0,240	0,240	0,820	0,660	1,960	0,730	0,720	0,080	0,100	0,742	0,250	2,622	4,582	NO APTO
322210	0,300	0,000	0,730	1,000	2,030	0,400	0,730	0,000	0,000	0,500	0,250	1,880	3,910	NO APTO
322216	0,280	0,000	0,770	0,540	1,590	0,270	0,750	0,020	0,160	0,250	0,000	1,450	3,040	NO APTO
322220	0,250	0,160	0,300	0,750	1,460	0,180	0,400	1,000	0,100	0,750	0,750	3,180	4,640	NO APTO
322224	0,100	0,470	0,120	0,000	0,690	0,210	0,420	0,000	0,000	0,080	0,250	0,960	1,650	NO APTO
322230	0,100	0,250	0,370	0,600	1,320	0,150	0,200	1,000	0,000	0,160	0,250	1,760	3,080	NO APTO

TERCERO.- Establecer un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales del segundo ejercicio, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentase ninguna reclamación o alegación las calificaciones provisionales se entenderán elevadas a definitivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

